



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES Y LA ENTIDAD DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL CIUDAD DE BURGOS.**

En Burgos, a 26 de agosto de 2.019.

**REUNIDOS:**

DE UNA PARTE D. Leví Moreno Peláez, Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, asistido por D. Leonardo Pérez Llamazares, Jefe Administrativo del Servicio, que da fe del acto.

DE OTRA PARTE D. Félix Ángel Cuevas Carbonell, Presidente de la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva "Fútbol Ciudad de Burgos", con CIF nº V-09458555.

Ambas partes se reconocen mutuamente en calidad con que intervienen con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN:**

1º Que la Ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León, en su artículo 7.1.b), regula las competencias de los Municipios y otras Entidades Locales estableciendo que "1. Los Municipios, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente Ley y la legislación sectorial del Estado, y con sujeción a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa, ejercerá en su correspondiente término municipal la autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas, especialmente las competiciones escolares, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia deportiva y las dirigidas a la población en general."

2º Que en el artículo 23.1 de la ley 2/2003 de 28 de marzo del Deporte de Castilla y León se establece que "Son clubes deportivos las asociaciones privadas sin ánimo de lucro que, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e integradas por personas físicas o jurídicas, tienen por objeto exclusivo o principal la promoción y desarrollo de una o varias modalidades deportivas, la práctica de las mismas por sus asociados y la participación en competiciones deportivas".

3º Que la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol Ciudad de Burgos manifiesta por escrito solicitud de ayuda, subvención o colaboración de apoyo institucional al Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4º Que el Fomento de Espectáculos Deportivos de máximo nivel supone un beneficio social para los ciudadanos de Burgos, ya que de esta manera se acerca al conocimiento de prácticas saludables de vida.

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA:** Que la Entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol Ciudad de Burgos ha organizado el XXXII Trofeo de Fútbol Ciudad de Burgos durante la temporada 2018/2019 en los términos que lo venía realizando en temporadas anteriores. En sus prioridades destacará que prevalezca de manera especial la deportividad de los participantes, que se practique con total seguridad, fomentar a través del fútbol las relaciones sociales entre distintos puntos de la ciudad, en definitiva que la mañana del domingo sirva para algo más que practicar un deporte, alargando las mañanas con el objeto de realizar actividades de ocio entre amigos. En el caso de que el torneo no se practique con total seguridad, se resolverá el presente Convenio de Colaboración. Siendo su vigencia para dicha temporada.



**SEGUNDA:** La Entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol Ciudad de Burgos intentará dar cabida a todos los practicantes no federados de la Ciudad, promoviendo el fútbol como deporte para todos, acercando la práctica del deporte al conjunto de la ciudadanía.

**TERCERA:** La Entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol Ciudad de Burgos divulgará la práctica del deporte a través de las correspondientes publicaciones, así como su difusión a través de los medios de comunicación, debiendo significar en todo caso la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, tanto por escrito como con la inserción en todas sus publicaciones del escudo de la Ciudad.

**CUARTA:** La entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol Ciudad de Burgos desempeñará gratuitamente la organización de los eventos realizados anualmente sin devengar por su ejercicio retribución alguna.

**QUINTA:** La Entidad de Promoción y Recreación Deportiva Fútbol de Burgos estará a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la organización de cualquier evento deportivo que éste considere de interés general.

**SEXTA:** Que el Ayuntamiento aportará la cantidad de veintiséis mil euros (26.000 €), para el desarrollo del Trofeo Ciudad de Burgos. Asimismo cederá el uso del Campo Municipal de Fútbol "El Plantío" para las finales de dicho Trofeo, permaneciendo como Sede el cuarto de la planta primera de la Alcaldía del Barrio de Gamonal. Siendo gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la realización y desarrollo del Trofeo, tales como los de imprenta, material deportivo, seguros de jugadores de accidentes, trofeos, ..., sin que quepa financiar aquellos que se refieran a dietas de kilometraje, hostelería y similares.

El pago se realizará en la forma que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. Debiéndose de proceder a un primer pago de 18.200 € y un segundo por importe de 7.800 €.

**SÉPTIMA:** **Justificación de las cantidades concedidas.** La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación.

En la presentación de facturas habrá de tenerse en cuenta las especificaciones establecidas en la legislación fiscal y en la normativa de desarrollo.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.



- Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas. En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos públicos o privados, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado. A este respecto le es de aplicación, a todos los efectos, el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones. En el caso de que esté exento de IVA, se deberá presentar certificado de exención de dicho impuesto, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Justificación de los pagos realizados:  
Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, salvo disposición expresa en contrario en la convocatoria de la subvención. Para gastos superiores a **600,00 Euros**, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
  - b) Transferencia bancaria nominativa.
  - c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
  - d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
  - e) Extracto bancario nominativo.
  - f) Pago nominativo realizado a través de Internet.
  - g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 €, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.
- Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

En prueba de conformidad, firma el presente documento en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO  
DE DEPORTES,**

**Fdo.: Leví Moreno Peláez.**

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA FÚTBOL CIUDAD DE BURGOS.

**Fdo.: Félix Ángel Cuevas Carbonell**

Ante mí  
**EL JEFE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO,**

**Fdo.: Leonardo Pérez Llamazares**